



INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD -INTECAP-
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Sección de Compras

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

CAI 00001

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN
Y PRODUCTIVIDAD - INTECAP -

RECIBIDO
28 JUL 2026
COMPRAS

Hora: 11:47 Firma: Jessica

INTECAP
GERENCIA

RECIBIDO
28 JUL 2026

FIRMA: [Signature] HORA: 11:50

REGISTRO No. _____

GUATEMALA, 27 DE JULIO 2026

Guatemala, 27 de julio de 2026

Gerente:

Ingeniero Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán

INSTITUTO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN Y PRODUCTIVIDAD (INTECAP)

Su despacho

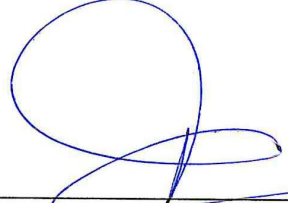
Señor(a):

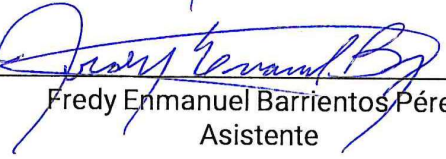
De acuerdo con nombramiento de auditoría interna No. NAI-001-2026, emitido con fecha 20-01-2026, hacemos de su conocimiento el informe de auditoría interna, en el cual actuamos de conformidad con la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Jorge Augusto López Echeverría
Auditor

F. 
Carmen Beatriz Hernández Marroquín
Supervisor

F. 
Joselin Alejandra Pérez Lorenzana
Coordinador

F. 
Fredy Enmanuel Barrientos Pérez
Asistente



Indice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	5
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	6
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	7
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	13
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	14
ANEXO	14



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

La misión institucional del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- es "Formar y certificar trabajadores y personas por incorporarse al mercado laboral, así como brindar asistencia técnica y tecnológica en todas las actividades económicas, para contribuir a la competitividad y al desarrollo del país."

1.2 VISIÓN

La visión institucional del INTECAP es "Ser reconocidos como la institución líder y modelo en la efectividad de nuestros servicios, que busca constantemente la excelencia".

2. FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal del presente documento se sustenta en las disposiciones normativas que regulan la creación, funcionamiento, administración y control de las entidades públicas del Estado de Guatemala, así como en los instrumentos técnicos y normativos propios del INTECAP, que orientan su gestión institucional.

Entre los principales marcos legales y normativos aplicables se incluyen:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto No. 17-72 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-.
- Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado,
- Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Acuerdo Gubernativo 170-2018 -Reglamento del Registro General de Adquisiciones del Estado.
- Acuerdo A-070-2021 de la Contraloría General de Cuentas, que contiene las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (NAIGUB), el Manual de Auditoría Interna Gubernamental (MAIGUB) y la Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental.
- Acuerdo A-039-2023 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.
- Acuerdo de Gerencia No. GE-221-2022 Código de Ética del INTECAP.
- Resolución Número 001-2022 - Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-
- Circular DIGAE Número 001-2024 - Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, Modificación y Publicación de la Programación Anual de Compras -PAC- para el Ejercicio Fiscal 2025.
- M.O.DA-01, Edición 01, Manual para la adquisición de bienes, contratación de obras y servicios.

Nombramiento(s)

No. 0001-2026



3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;
NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;
NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;
NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;
NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

Evaluar que las modalidades de adquisición de bienes y servicios, cumplan con la normativa legal aplicable y que se garantice el uso eficiente de los recursos financieros asignados.

4.2 ESPECÍFICOS

- Verificar que los procesos, publicaciones y plazos de las contrataciones y adquisiciones se documenten y se efectúen de conformidad con la normativa legal y reglamentaria vigente, y que los recursos financieros asignados hayan sido utilizados de forma eficiente.
- Verificar que las adquisiciones cumplan con todos los parámetros legales.
- Verificar que las unidades administrativas que intervienen en los procesos de adquisiciones se encuentren debidamente constituidos.
- Evaluar si existen sobre costos en las adquisiciones, especialmente en la modalidad de compra directa y baja cuantía.
- Verificar que las contrataciones de bienes y servicios realizadas por la entidad no hayan sido fraccionadas evadiendo los límites de monto establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Evaluar si los procesos de compra efectuados por la entidad han sido llevados a cabo de manera competitiva, asegurando la selección del proveedor que ofrezca las mejores condiciones de precio, calidad y plazo, establecidos en la Ley.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento comprenderá la revisión y análisis de los procesos de adquisición de bienes y servicios ejecutados durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, abarcando las distintas modalidades de compra utilizadas, las cuales serán seleccionadas mediante técnicas de muestreo, el trabajo incluirá la revisión de expedientes de compra, pagos efectuados, autorizaciones, contratos, órdenes de compra y registros en los sistemas institucionales y gubernamentales correspondientes, así como el análisis de la razonabilidad y justificación de las adquisiciones efectuadas y otros documentos que sean necesarios.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Evaluar la elaboración de las bases de licitación de las compras institucionales verificando que las especificaciones técnicas criterios de evaluación y requisitos de participación no estén direccionados a marcas modelos o proveedores específicos	8	SI	7	
3	Evaluar la concentración de adjudicaciones en los procesos de baja cuantía con el propósito de determinar si existe una dependencia recurrente hacia un mismo proveedor	30010	SI	1253	
4	Evaluar la verificación previa de precios de mercado realizada por la institución antes de adjudicar procesos de compra con el propósito de determinar si los precios ofertados por los proveedores son razonables y acordes a las condiciones del mercado	222	SI	189	
5	Evaluar el cumplimiento de los plazos legales y administrativos en las distintas etapas de los procesos de cotizaciones	55	SI	52	
6	Evaluar la existencia de posible fraccionamiento en las compras institucionales	30010	SI	1253	

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

Para la ejecución de la presente auditoría no se identifican limitaciones que restrinjan el alcance del trabajo. Se prevé que las unidades responsables proporcionen de forma oportuna y completa la información y documentación requerida, permitiendo el acceso a los expedientes físicos y digitales de las adquisiciones, así como a los sistemas institucionales y gubernamentales utilizados en la gestión de compras.

6. ESTRATEGIAS

Para la ejecución de la auditoría de cumplimiento, se aplicarán las siguientes estrategias:

- Llenado de cédulas de cumplimiento según Manual de Auditoría Interna Gubernamental
- Análisis de razonabilidad y eficiencia, evaluando que las adquisiciones realizadas respondan a necesidades institucionales debidamente justificadas.
- Validación de registros en sistemas institucionales, corroborando la consistencia de la información registrada en los sistemas utilizados para la gestión de compras, pagos y control presupuestario.
- Entrevistas y consultas al personal clave, con el propósito de comprender los procesos, aclarar situaciones específicas y obtener información complementaria relevante para la auditoría.
- Documentación adecuada del trabajo de auditoría, asegurando que los procedimientos aplicados y la evidencia obtenida respalden de forma suficiente los resultados, hallazgos y conclusiones del informe.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Evaluar la concentración de adjudicaciones en los procesos de baja cuantía con el propósito de determinar si existe una dependencia recurrente hacia un mismo proveedor

Riesgo materializado

Participación de funcionarios públicos como proveedores del Estado.

El artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "No podrán concursar o celebrar contratos con el Estado, o tener otra calidad referida a los proveedores y contratistas del Estado: f) Los dignatarios de la Nación, funcionarios públicos, empleados públicos o las autoridades de las entidades a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, así como sus cónyuges. Esta prohibición aplicará durante el ejercicio del cargo"

Sin embargo de acuerdo a las verificaciones efectuadas en el Sistema Institucional (SITIO), se estableció que durante el ejercicio fiscal 2025 el Centro de Capacitación en Turismo, el Centro de Capacitación Guatemala Uno y el Centro de Capacitación en Tecnología de la Carne realizaron adquisiciones, bajo la modalidad de baja cuantía pagados mediante fondo rotativo, de productos consistentes en verduras en general, por un monto total de Q 499,123.91, dichas adquisiciones fueron adjudicadas a favor de la señora Maricela Rosaneth Vidal Ruiz de Chocooj, quien opera bajo el nombre comercial Agroindustrias Gema, con NIT 12425133.



Asimismo, se constató que durante el período comprendido entre febrero y diciembre de 2025 la señora Maricela Rosaneth Vidal Ruiz de Chocooj desempeñó el cargo de Subdirectora de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, figurando en las nóminas públicas bajo el renglón presupuestario 011, en virtud del cargo desempeñado y de las funciones de dirección y autoridad inherentes al mismo, su condición corresponde a la de funcionaria pública durante el período en que se efectuaron las adquisiciones antes descritas.

Adicionalmente, de la documentación remitida por el Centro de Capacitación en Turismo en respuesta al cuestionario de control interno, se identificaron coincidencias que podrían evidenciar una posible vinculación entre la señora Maricela Rosaneth Vidal Ruiz de Chocooj y la señora Gerdy Larisa De León García, quien inició operaciones comerciales con INTECAP durante el ejercicio fiscal 2026 para el suministro de verduras en general. Entre los aspectos observados se encuentra la coincidencia del número telefónico consignado en la documentación presentada para ambas personas.

Comentario de la Auditoría

Si bien se indicó que se desconocía que la señora Maricela Rosaneth Vidal Ruiz de Chocooj, propietaria de Agro Industrias Gema, era funcionaria pública, ello no desvirtúa el hecho de que se le realizaron compras durante el período en que ejerció dicho cargo. Adicionalmente, la respuesta confirma que la relación comercial con dicho proveedor se mantuvo durante varios años y que, aun después de identificada la situación, continuaron realizando compras durante la semana del 22 al 26 de junio de 2026.

Analizada la respuesta presentada, se concluye que los argumentos expuestos no desvanecen la deficiencia señalada.

En consecuencia, la deficiencia se confirma, debido a que se evidenció la ausencia de controles suficientes para detectar oportunamente que los proveedores no se encontraran comprendidos dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

La Jefatura del Centro de Turismo mediante Memorando CTU-122-2026 respondió lo siguiente:

Por medio de la presente y en relación con el oficio de notificación No. UDAI- 001-2026, me permito trasladar la siguiente información:

1. Intecap ha venido trabajando con la empresa "Agro Industrias Gema" desde hace más de 10 años, a través de las diferentes unidades operativas, constancia de eso, se adjuntan



facturas del sistema de Guatecompras, desde el año 2017, de forma consecutiva hasta el presente año. El Centro de Turismo desconocía que la representante de "Agro Industrias Gema" es funcionaria pública

2. Es importante mencionar que el servicio de "Agro Industrias Gema" se ha mantenido a través de los años, con diferentes personas asignadas a la jefatura del Centro de Turismo quienes han decidido mantener el servicio, considerando precios, calidad de trabajo y producto, responsabilidad y puntualidad en su entrega.

3. Dentro de la gestión de suministros para el Restaurante Escuela, se destaca el caso particular de este proveedor, ya que a lo largo de los años, esta empresa ha sido la única en demostrar una consistencia absoluta en el cumplimiento de los rigurosos estándares de calidad exigidos por nuestro centro formativo, esta estabilidad en el servicio ha garantizado la excelencia en los insumos y ha permitido mantener la alta competitividad y el prestigio en la preparación de nuestros servicios culinarios.

4. La Sra. Maricela Rosaneth Vidal Ruiz de Chocooj informó en el mes de enero 2026, que, por asuntos personales, ya no trabajaría con Agro Industrias Gema y que a partir de la fecha trabajaría con la empresa "Merkagro".

Tomando en consideración la información brindada, se ha procedido a solicitar a las áreas encargadas del Centro de Turismo, que, a partir de la semana del 29 de junio del presente año, ya no se realicen compras a la Sra. De Chocooj y se gestione la compra de verduras, evaluando y cotizando con otros proveedores, adjunto mail con directriz. Hago la salvedad de la fecha, ya que en esta semana todavía se le solicitaron insumos y aparecerá factura con compra de la semana del 22 al 26 de junio del presente año y debemos gestionar aprobación de precios y calidad, así como la documentación correspondiente del proveedor que sea seleccionado.

Responsables del área

LUIS ALFREDO BATISTA RODRIGUEZ

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda a la Jefatura Regional Central, girar instrucciones a los Centros de Capacitación relacionados para que se abstengan de efectuar adquisiciones a la señora Maricela Rosaneth Vidal Ruiz de Chocooj, propietaria de Agroindustrias Gema, mientras se encuentre comprendida dentro de las prohibiciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, considerando los elementos identificados durante la auditoría que evidencian una posible vinculación entre la señora Maricela Rosaneth Vidal Ruiz de Chocooj y la señora Gerdy Larisa De León García, propietaria de Merkagro, se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones con la señora De León, toda vez no se aclare y documente que no existe vinculación que pudiera implicar una continuidad de las operaciones comerciales con la persona comprendida en la referida prohibición legal.	24/06/2026



2. Evaluar la existencia de posible fraccionamiento en las compras institucionales

Riesgo materializado

Fraccionamiento en adquisiciones de bienes y suministros

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Para efectos de aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de cotización o licitación y por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento, los casos siguientes:

a) Cuando una misma unidad ejecutora realice compras de baja cuantía de un mismo bien, suministro, servicio u obra en un cuatrimestre del ejercicio fiscal, siempre que las mismas no sobrepasen el monto a partir de la cual la compra directa es obligatoria"

Sin embargo, como resultado de la verificación efectuada, se identificaron 5 códigos de insumo que presentan múltiples adquisiciones bajo la modalidad de baja cuantía dentro de un mismo cuatrimestre, las cuales, al ser consideradas de forma acumulada por División Regional o Administración, sobrepasaron el monto a partir del cual la compra directa resulta obligatoria (Q 25,000.00), siendo las siguientes:

1.Región Sur: Combustible (Código 1941)

Durante el cuatrimestre mayo-agosto 2025, se realizaron 13 compras de combustible en la Región Sur, registradas en Guatecompras, por un total de Q57,620.35.

2. Región Central: Fluxómetro (Código 34187)

Durante el cuatrimestre enero-abril 2025, se efectuaron 3 compras de fluxómetros en la Región Central, registradas en Guatecompras, por Q29,850.00.

3. Región Central: Lámpara panel (Código 100443)

Durante el cuatrimestre enero-abril 2025, Guatemala Uno realizó 2 compras de lámparas panel, por un monto acumulado de Q25,200.00.

4. Administración: Multímetro digital (Código 175392)

Durante el cuatrimestre septiembre-diciembre 2025, la unidad de Equipamiento realizó 2 compras de multímetros digitales, por Q48,350.00.

5. Administración: Sierra inglete (Código 182817)

Durante el cuatrimestre mayo-agosto 2025, la unidad de Equipamiento realizó 2 compras de sierras inglete, por un total de Q43,600.00.

Con el propósito de indagar en los casos identificados, se efectuó la revisión de las publicaciones realizadas en GUATECOMPRAS y registros institucionales en SITIO que generan las adquisiciones antes descritas.

Como resultado de dicha revisión, se observaron situaciones que incidieron en la determinación del fraccionamiento, entre las cuales se encuentran las siguientes:

a) Diferencias en los códigos de suministros adquiridos

Se identificaron casos en los que un mismo proceso de adquisición presenta diferencias en el código de insumo establecido en la Requisición, entre los casos observados se encuentran los siguientes:

i. Requisición No. CTU-00337-2025, en la cual la publicación efectuada en GUATECOMPRAS consigna el código 34187 correspondiente a "fluxómetro"; sin embargo, en los registros institucionales figura el código 1974 correspondiente a "tornillo", manteniéndose la misma fecha de elaboración, cantidad requerida y justificación de la compra.

ii. Requisición No. CSL-00842-2025, en la cual la publicación efectuada en GUATECOMPRAS consigna el código 1941 correspondiente a "combustible"; mientras que en los registros institucionales se encuentra asociado el código 109390 correspondiente a "aceite" para uso de aeronave, conservando la misma fecha de elaboración, cantidad solicitada y justificación.

b) Diferencias en los montos de la adquisición

Se identificaron casos en los que existen diferencias entre los montos consignados en las requisiciones de SITIO y el de la factura respectiva, por ejemplo:

i. Requisición No. CG1-00155-2025, en la cual el monto registrado para la gestión de la compra asciende a Q9,225.00; no obstante, la factura correspondiente fue emitida por Q9,450.00, existiendo una diferencia de Q225.00, monto que fue considerado para el análisis de acumulación de compras efectuado por esta Auditoría.

Comentario de la Auditoría

Si bien las áreas indican que las situaciones observadas obedecieron a necesidades operativas, urgencias institucionales, montos estimados en requisiciones, modificaciones manuales de insumos y desfases en las fechas de entrega por parte de proveedores, dichas circunstancias no desvirtúan los hechos determinados durante la auditoría.

Las respuestas confirman debilidades en los controles implementados, debido a que se evidenció la modificación de insumos fuera del sistema, (la utilización de valores estimados, inferiores al valor de la factura, que permitieron que el sistema no evidenciara el fraccionamiento, excediendo los límites de compra por baja cuantía) y registros de adquisiciones en distintos cuatrimestres que materialmente generaron fraccionamiento.

Analizadas las respuestas presentadas por las distintas jefaturas, se concluye que los argumentos expuestos no desvanecen las deficiencias señaladas. En consecuencia, las deficiencias se confirman, debido a la ausencia de controles detectivos suficientes para asegurar que las adquisiciones se registren correctamente en el sistema y se efectúen conforme a los límites y modalidades de compra establecidos en la normativa aplicable.

Comentario de los Responsables

La Jefatura del Centro de Turismo, mediante Memorando CTU-121-2026, indicó que adjunta requisición generada del sistema SCAI con el código 1974 "Tornillo" y copia de requisición firmada con modificación manual fuera del sistema al código 34187 "Fluxómetro". Señaló que dicho cambio fue realizado por el Auxiliar Financiero, señor Walter Villavicencio, sin notificación previa a la jefatura en funciones, situación que desconocían.

La Jefatura del Centro de Capacitación Guatemala 1, mediante Memorando JD-CG1-131-2026, indicó que la adquisición de lámparas tipo panel obedeció a necesidades de mantenimiento. Señaló que en las requisiciones se registra un monto estimado para generar compromiso presupuestario y posteriormente se gestionan cotizaciones. Asimismo, manifestó que el sistema permitió registrar las operaciones sin alertar sobre excedentes, por lo que no advirtieron que se había superado el límite establecido para baja cuantía.

La Jefatura de la Región Sur, mediante nota de respuesta al Oficio UDAI-002-2026, indicó que el incremento en compras de combustible y lubricantes obedeció principalmente al abastecimiento de plantas generadoras eléctricas y a necesidades operativas de programas agrícolas. Argumentó que el aumento del consumo se originó por fallas eléctricas, daños en infraestructura y factores climáticos que obligaron al uso continuo de generadores. Asimismo, indicó que no existió intención de fraccionamiento, considerando que las compras respondieron a necesidades urgentes e impostergables, confirmando que si hubo modificaciones en el sistema.

La Unidad de Equipamiento, mediante Memorando No. UE-155-2026, indicó que los casos observados de posibles fraccionamientos en adquisiciones de multímetros digitales y sierras inglete obedecieron a desfases entre la gestión de compra y la fecha efectiva de entrega de los bienes por parte de los proveedores, lo cual ocasionó que compras iniciadas en un cuatrimestre fueran recibidas en el siguiente. Señaló que no existió intención deliberada de fraccionar las adquisiciones.

Responsables del área

LUIS ALFREDO BATISTA RODRIGUEZ
VICTOR GUSTAVO MENDEZ SOTOJ
GÉRMAN MIZRAHÍ VÍVAS VIRULA



Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Se recomienda que la División Administrativa Financiera, en atención a su calidad de administrador funcional del módulo de Contrataciones y Adquisiciones del INTECAP (CAI), en coordinación con el Departamento de Informática, realice las correcciones correspondientes, a efecto de subsanar las debilidades de control identificadas durante la auditoría, las cuales fueron evidenciadas mediante los casos descritos en la presente observación. Es importante precisar que la presente recomendación no se limita a los casos identificados durante la auditoría, los cuales constituyen únicamente evidencia de la condición observada, sino que está orientada a corregir las debilidades de control del sistema para prevenir la recurrencia de situaciones futuras. Asimismo, se recomienda que el Departamento de Informática establezca un cronograma para la implementación de las modificaciones al sistema y que dicho cronograma sea remitido a la División Administrativa Financiera para su seguimiento y verificación de cumplimiento.	24/06/2026

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

Como resultado de la auditoría de cumplimiento practicada a los procesos de adquisiciones institucionales, correspondientes al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, se determinó que el Instituto Técnico de Capacitación y Productividad - INTECAP- dispone de procedimientos orientados a regular la gestión de compras; sin embargo, se identificaron deficiencias de control interno que requieren fortalecimiento para garantizar que las adquisiciones se realicen en estricto apego a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Las evaluaciones realizadas permitieron identificar oportunidades de mejora relacionadas con la verificación del cumplimiento de los requisitos legales y prohibiciones establecidas para contratar con el Estado, así como en la implementación de controles preventivos que permitan detectar oportunamente situaciones de impedimento legal de los proveedores.

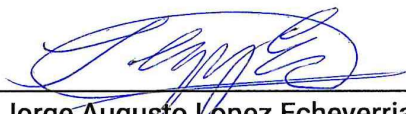
Asimismo, se establecieron debilidades relacionadas con modificaciones de requisiciones fuera del sistema, diferencias entre códigos de insumos registrados y utilización de montos estimados inferiores al valor efectivamente facturado, condiciones que incrementan el riesgo de fraccionamiento en las adquisiciones institucionales.

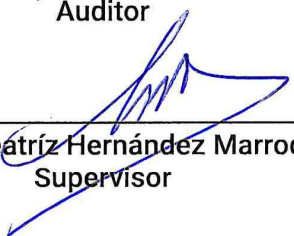
Durante el proceso de comunicación de resultados, las distintas unidades responsables presentaron comentarios, aclaraciones y documentación relacionada con las observaciones notificadas; no obstante, del análisis efectuado se determinó que, si bien los argumentos expuestos evidencian circunstancias operativas, necesidades urgentes y limitaciones del sistema, estos no modifican las condiciones observadas ni desvanecen las deficiencias identificadas.



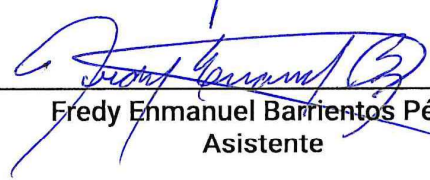
En consecuencia, se concluye que existen oportunidades de mejora en el sistema de control interno relacionado con la gestión de compras institucionales de INTECAP, particularmente en los procesos de validación de proveedores, en requerimientos y registros de compras de baja cuantía en el sistema institucional SITIO.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
Jorge Augusto Lopez Echeverria
Auditor

F. 
Carmen Beatriz Hernández Marroquín
Supervisor

F. 
Joselin Alejandra Pérez Lorenzana
Coordinador

F. 
Fredy Enmanuel Barrientos Pérez
Asistente

ANEXO

1. Detalle de compras efectuadas de febrero a diciembre 2025 a la Señora Maricela Vidal.
2. Detalle de Insumos fraccionados.



Guatemala 30 de julio de 2026

OFICIO No. AI-019-2026

Señores:

Archivo General

Contraloría General de Cuentas -CGC-
Presente



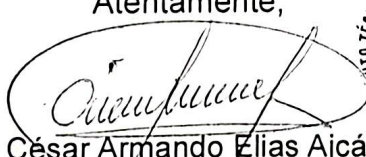
Estimados Señores:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas del año 2019, Art. 64 Formalidades de los Informes, incisos a) y b), se adjunta copia del informe de Auditoría Interna del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP- en forma física y digital, para su conocimiento, siendo el siguiente:

Informe CAI: 00001, de fecha 27 de julio, el cual contiene el resultado de la Auditoría de Cumplimiento de la Sección de Compras, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Sin otro particular,

Atentamente,


César Armando Elías Ajcá
Jefe Departamento de Auditoría Interna



Cc. Archivo

c.c. Anexo: 14 folios y 1 disco compacto
Archivo
CAEA/ SA